REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 86.1.1.1.T 01450

Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de julio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a las personas que a continuación se mencionan para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

NOMBRE	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA
Gerald Anthony Litchfield	británica	387	Septiembre 13/1978
Ronken Finance Incorporated	panameña	589	Julio 24/1986
Kimball Investment Corporation	panameña	589	Julio 24/1986
Michael Coleman	británica	589	Julio 24/1986
Robert J. Norris	británica	589	Julio 24/1986
Derek Hyslop	británica	589	Julio 24/1986

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.353 de 4 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No.DJ-CAE-86-445 de 19 de agosto de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por (S/.60'000.000,oo) SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.277'369.100,oo) DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN SUCRES 00/100, dividido en 72.022 acciones de (S/.1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, 2'053.471 acciones de (S/.100,oo) cien sucres de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)", que la hoy llamada "CEPSA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1974 por la cual la compañía "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)" cambió su denominación a "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio de Guayaquil a Quito, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 AGO 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1183 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO